



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N°0095-2019-MEM/DGM

Lima, - 6 MAYO 2019

VISTO, el Informe N° 124 -2019-MEM-DGM-DTM/PB, el expediente N° 2339711 sobre modificación de la concesión de beneficio "Concentradora Raura" y el Escrito N° 2766941 del 06 de diciembre de 2017, de Compañía Minera Raura S.A. que solicita la consolidación de las coordenadas UTM de los vértices del área total la concesión de beneficio "Concentradora Raura", ubicada en el distrito de San Miguel de Cauri, provincia de Lauricocha y departamento de Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, Compañía Minera Raura S.A. es titular de la concesión de beneficio "Concentradora Raura", código P0100148, aprobada por Decreto Supremo N° 134-94-EM-DGM de fecha 05 de abril de 1994, actualmente tiene un área de 183.53 hectáreas, aprobada por Resolución Directoral N° 0275-2017-MEM/DGM, una capacidad instalada de 3,000 TM/día, aprobada por Resolución N° 269-2018-MEM-DGM/V, cuenta con el depósito de relaves "Nieve Ucro II" – Etapa II a la cota de 4,585.20 msnm, autorizado su funcionamiento por Resolución N° 0485-2016-MEM-DGM/V, y se encuentra ubicada en el distrito de San Miguel de Cauri, provincia de Lauricocha y departamento de Huánuco;

Que, la Dirección General de Minería, mediante Resolución Directoral N° 134-94-EM/DGM de fecha 05 de abril de 1994, aprobó el título de la concesión de beneficio "Concentradora Raura" con una extensión de 30 hectáreas, identificando los vértices de la poligonal cerrada del área con coordenadas UTM PSAD56 de la zona 18S;

Que, la Dirección General de Minería, mediante Resolución Directoral N° 266-97-EM/DGM de fecha 21 de julio de 1997, sustentada en el Informe N° 436-97-EM-DGM/DPDM, aprobó la ampliación de la concesión de beneficio "Concentradora Raura" en un área de 9 hectáreas de extensión, identificando los vértices de la poligonal cerrada del área de ampliación con coordenadas UTM PSAD56 de la zona 18S;

Que, la Dirección General de Minería, mediante Resolución Directoral N° 175-2005-MEM/DGM de fecha 06 de junio de 2005, sustentada en el Informe N° 257-2005-MEM-DGM/PDM, aprobó la ampliación de área de la concesión de beneficio "Concentradora Raura" en 90.5 hectáreas adicionales de extensión, identificando los vértices de la poligonal cerrada del área de ampliación con coordenadas UTM PSAD56 de la zona 18S;

Que, la Dirección General de Minería, mediante Resolución Directoral N° 0275-2017-MEM/DGM del 16 de mayo de 2017, sustentada en el Informe N° 140-2017-MEM-DGM-



DTM/PB, aprobó la ampliación de área de la concesión de beneficio "Concentradora Raura" en un área de 54.64 hectáreas, que sumados a las 129.50 hectáreas actuales se obtendrá 183.53 hectáreas de área superficial, identificando los vértices de la poligonal cerrada del área de ampliación con coordenadas UTM WGS84 de la zona 18S;

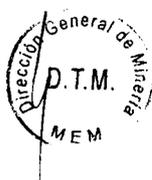
Que, Compañía Minera Raura S.A., mediante Escritos Nros. 2766941 y 2778295 del 06 de diciembre de 2017 y 16 de enero de 2018, solicita a la Dirección General de Minería la consolidación de las coordenadas UTM de los vértices del área total la concesión de beneficio "Concentradora Raura", debido a que se encuentra parcelada en cuatro polígonos de acuerdo a las áreas señaladas en las autorizaciones; por tal motivo, considerando lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo N° 03-94-EM, que establece que la concesión de beneficio debe tener la forma de una poligonal cerrada, identificándose las coordenadas UTM de sus vértices, se procedió a identificar las coordenadas UTM WGS84 de la poligonal cerrada de la concesión de beneficio "Concentradora Raura" y determinar el área que encierran;



Estando a la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso a) del artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales, las coordenadas UTM WGS84 de los vértices de la poligonal cerrada de la concesión de beneficio "Concentradora Raura", código P0100148, que encierran un área total de 184.5606 hectáreas de extensión, conforme se indica a continuación:



VÉRTICES	SISTEMAS DE COORDENADAS UTM	
	DATUM WGS84 - ZONA 18S	
	NORTE	ESTE
1	8,845,701.40	310,445.78
2	8,845,597.69	310,614.66
3	8,844,957.14	310,748.46
4	8,844,957.14	310,408.23
5	8,844,815.03	310,302.00
6	8,844,645.58	310,303.01
7	8,844,607.22	310,110.12
8	8,844,630.50	309,924.27
9	8,844,033.51	309,924.27
10	8,844,033.51	309,074.27
11	8,844,483.51	309,074.27
12	8,844,483.51	309,348.56
13	8,844,756.73	309,374.27
14	8,844,483.51	309,374.27
15	8,844,483.51	309,194.39
16	8,844,515.94	308,849.74
17	8,845,112.90	308,905.91
18	8,845,068.83	309,374.26
19	8,845,433.52	309,374.26
20	8,845,433.52	309,932.80
21	8,845,674.77	310,180.44



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0095-2019-MEM/DGM

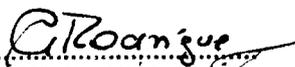
- 6 MAYO 2019



ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE la presente resolución, así como el informe que la sustenta al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, para conocimiento y fines de sus competencias y hecho, vuelva el expediente a la Dirección Técnica Minera.

Regístrese y comuníquese,




Ing. ALFREDO RODRIGUEZ MENOZ
Director General de Minería